



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE OCTUBRE DE 2019

No. 211 Bis

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Convocatoria 001/2019 3
- ◆ Convocatoria 002/2019 4

##### Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Acuerdo por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del programa, “Servidores de la Ciudad” 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 22, tomo II, de fecha 31 de enero del 2019 5
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social denominado, “Comedores Públicos de la Ciudad de México 2019”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 13, tomo I, de fecha 18 de enero de 2019 6

##### Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para la inscripción al “Programa de Sustitución de Vehículos que cuenten con 10 años de antigüedad o que hayan concluido su vida útil, que prestan el servicio de transporte público colectivo concesionado 2019 8

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Internacional, número SOBSE/DGAF/DRMAS/LP/005/2019.- Convocatoria 005.- (Segunda Convocatoria).- Adquisición y puesta en marcha de un vehículo multifuncional de alto rendimiento con sistema láser de medición de grietas 11
- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número SOBSE/DGAF/DRMAS/LP/010/2019.- Convocatoria 010.- Prestación de servicio para la operación de la planta de selección y compactación de residuos San Juan de Aragón fase I y II 13
- ♦ **Aviso** 15



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DOCTORA ALMUDENA OCEJO ROJO, SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7 apartado D, y 9 apartado A, 11 y 17 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracción II, VI, VII, VIII, Y IX, y 34 fracciones I, II, III, IV, V, VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 fracción IV, 32, 33, 39,40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 123, 127 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, conforme al siguiente:**

**C O N S I D E R A N D O**

Que para cumplir con lo establecido en las llamadas Reglas de Operación del programa “SERVIDORES DE LA CIUDAD (SERCDMX)” 2019, es importante impulsar procesos de organización ciudadana que faciliten la realización de acciones conjuntas entre habitantes y gobierno, que coadyuven a disminuir los índices de violencia, riesgos por fenómenos naturales y la mejora del entorno urbano, en 400 Unidades Territoriales de Medio, Alto y Muy alto Índice de Marginalidad, en la Ciudad de México y con ello alcanzar las metas programadas, por lo cual he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “SERVIDORES DE LA CIUDAD (SERCDMX)” 2019, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON NÚMERO 22 TOMO II, DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2019.**

**Único.-** Se modifica los numerales VI. Programación Presupuestal en su tercer párrafo, VII.2 Requisitos, se agrega una palabra; y por último VIII.3 Procedimiento de Acceso, insertándose un párrafo más; para quedar de la manera siguiente:

**VI. Programación Presupuestal**

...  
...

Se entregaran en 11 ministraciones, mensuales, de hasta \$5,454.55 (cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 55/100 M.N.) cada una, hasta 205 Servidores de la Ciudad de México. B. De febrero a septiembre de 2019 y hasta 2070 Servidores de la Ciudad de México B de octubre a diciembre de 2019

...

**VII.2 Requisitos**

...  
...

Tener estudios concluidos de nivel medio (secundaria no concluida o concluida). Preferentemente

...  
...  
...  
...  
...  
...

**VIII.3 Procedimientos de Acceso**

...  
...  
...  
...  
...  
...

...

...

- Acta de Nacimiento

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.**- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.**- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación.

**Dado en la Ciudad de México, a 30 de octubre de 2019.**

(Firma)

---

**DOCTORA ALMUDENA OCEJO ROJO.  
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.**

---

## SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

**DOCTORA ALMUDENA OCEJO ROJO**, Secretaria de Inclusión y Bienestar Social, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 9 inciso C, y, 17 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracción II, IV, VI, VIII y IX, y 34 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16 de la Ley de Comedores Sociales de la Ciudad de México; 10 fracción IV, 32, 33, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 9 de la Ley de ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019; 1, 4, 5 y 15 Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio Fiscal 2019; 7 fracción IX, inciso C), numeral 3 y 20 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 123, 127 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; conforme al siguiente:

## CONSIDERANDO

1.- Que el presente, no contienen modificaciones en el alcance o modalidades de dichos programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, por lo que, en la interpretación a contrario sensu de los artículos 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 42C de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 4 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, COPLADE, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, así como en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2019 del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, EVALÚA, no requieren la aprobación del COPLADE ni del EVALÚA, ya que no modifican de manera sustancial las Reglas de Operación ni es una acción social de nueva creación de acuerdo con lo previsto en dichos numerales; por lo cual he tenido a bien emitir el siguiente: